



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/005/2022-D.

PROMOVENTES: ULISES GÓMEZ DE LA ROSA,
CARLOS ALBERTO RENTERÍA RIVERA, Y ERIK
RICARDO OSORNIO MEDINA, REPRESENTANTES
LEGALES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "ACCIÓN SÍ".

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO
EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA REMITIR ESCRITOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintidós de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo.
CONSTE.

z.h.
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

WJLR/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/005/2022-D.

PROMOVENTES: ULISES GÓMEZ DE LA ROSA, CARLOS ALBERTO RENTERÍA RIVERA, Y ERIK RICARDO OSORNIO MEDINA, REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "ACCIÓN SÍ".

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA REMITIR ESCRITOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de marzo de dos mil veintidós.¹

VISTOS los escritos y sus anexos recibidos el dieciocho de marzo, suscritos por Ulises Gómez de la Rosa, Carlos Alberto Rentería Rivera y Erik Ricardo Osornio Medina, representantes legales de la asociación civil "Acción Sí", registrados con los folios 0639 y 0640 de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción.

1. Se tiene por recibido el escrito registrado con el folio 0639 de la Oficialía de Partes del Instituto, a través del cual los promoventes solicitaron que el presente juicio local de los derechos político electorales sea remitido al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro para su resolución, documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado.
2. Se tiene por recibido el escrito registrados con el folio 0640 de la Oficialía de Partes del Instituto y sus anexos, mediante el cual los promoventes refieren que ofrecen:

"1.- LA DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en copia de los contratos de apertura de las cuentas bancarias mancomunadas a nombre de la Asociación Civil que representamos con números 25600973265 y 25601053509 del banco Scotiabank, junto con la documentación soporte que sirvió de base para la apertura de la referida cuenta bancaria, siendo:

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

² En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- Acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
- Constancia de Situación Fiscal
- Registro e.firma
- Y el Acta Constitutiva con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

2. LA DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el formato FISC, manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización, por parte de la unidad técnica de fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro...”

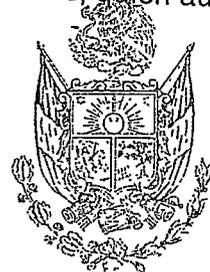
Dicho escrito y sus anexos constan en un total de veintisiete fojas útiles, de las cuales diecinueve van con texto por ambos lados y ocho con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Remisión. En mérito de lo anterior, toda vez que en términos del artículo 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, mediante el oficio SE/526/2022 del pasado dieciocho de marzo fue remitido el expediente IEEQ/JLD/005/2022-P al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; se ordena remitir los escritos y sus anexos de cuenta a la referida autoridad jurisdiccional electoral local, para los efectos conducentes; lo anterior, previa incorporación de copias simples de dicha documentación a los autos del presente expediente.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS


WJLR / CARG